

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR- CESAR.

Valledupar, Agosto Doce (12) del dos mil Veintidós (2022).

PROCESO DE SUCECIÓN INTESTADA.
SEGUIDO POR: CARLOS ANDRES QUINTERO TOVAR Y OTROS
CAUSANTE: UCIANO ALCIDES QUINTERO ARAUJO (QEPD).
RADICACION No. 20001 31 10 002 2019 00023 00

De manera oficiosa entra el Despacho el proceso de la referencia, donde se observa que se había programado fecha para celebrar audiencia de Inventario y Avalúo el 12 de agosto de 2022; sin embargo, el Dr. IVAN CASTRO MAYA apoderado de los demandados en este trámite, presenta memorial que llega en la fecha al despacho, donde informa que no se ha podido avaluar los bienes relictos en su totalidad; por lo que no le ha sido posible presentar el escrito de inventario y avalúo para celebrar la diligencia en el día de hoy. De la misma manera, dentro del expediente se observa que el Dr. CARLOS GONZALEZ CASTILLEJO en memorial de fecha 22 de julio de 2022, a través del cual solicitó aplazamiento porque solicitaría a sus poderdantes un avalúo actualizado de los bienes por inventariar y hasta la fecha no se ha presentado inventario y avalúo por distinguido abogado.

De acuerdo a lo anterior, observando que por distintas causas los apoderados de la parte se les ha imposibilitado presentar el Inventario y Avalúo dentro del presente trámite; es Despacho considera pertinente fijar nueva fecha para la audiencia de diligencia de Inventario y Avalúo el 29 de agosto de 2022 a las 2:30 pm.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VALERA QUINTERO.
JUEZ.

JMCC.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f9add969dd921f408576098f1f7208d487dfe3cc7d9c01369897733ab1c5a3**

Documento generado en 12/08/2022 04:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>